



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3337/17

Res. 2482/17

ACTA N° 120, de fecha 3 de octubre de 2017.

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 26/17 para la contratación de un servicio para la implementación de la página web Institucional;

RESULTANDO: I) que con fecha 28/08/17 se realizó la publicación en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web y en revistas especializadas de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nros. 50, 52 y 55 del TOCAF;

II) que se cursaron invitaciones a diferentes Empresas del ramo;

III) que se recibieron ofertas de: INNOVAAGE URUGUAY SRL., PRO INTERNACIONAL SRL., ISA LTDA. y ZUOMY SOFTWARE SRL.;

IV) que se rechazaron las ofertas de: INNOVAAGE URUGUAY SRL., ISA LTDA. y ZUOMY SOFTWARE SRL. por contravenir el Artículo N° 5 del Pliego Particular de Condiciones en cuanto a la forma de pago;

CONSIDERANDO: que a fs. 521 con fecha 27/09/17, se expidió la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendando dejar sin efecto la presente Licitación Abreviada, dado que, al estudio de la única oferta válida de la Empresa PRO INTERNACIONAL SRL., se desprende que en la evaluación de la propuesta técnica en los factores antecedentes y equipo técnico no cumple con el puntaje mínimo requerido por no presentar cartas de clientes, así como currículum del equipo técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 15.3.2

ATENTO: a lo aconsejado por dicha Comisión;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR MAYORÍA (DOS EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto el Llamado a Licitación Abreviada N° 26/17.
- 2) Autorizar la Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo N° 33 Literal C) Numeral 2) del TOCAF.
- 3) Vuelva al Departamento de Compras.

En discordia: Señor Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Fundamento mi voto en discordia por considerar que:

- El sitio web oficial del Consejo de Educación Técnico-Profesional lleva un proceso de reconstrucción y definición de un portal institucional de más de dos años, generando una falta de comunicación y agilización de la gestión para la ciudadanía, funcionarios y alumnos de la Institución.
- La Dirección de Comunicaciones envía solicitud de licitación abreviada para la creación y mantenimiento del sitio web oficial el 17 de julio del presente año, terminando el proceso el 27 de setiembre, dando como resultado que la Comisión Asesora creada para tal fin, declara sin efecto el presente Llamado ya que la única propuesta válida no se ajusta a lo solicitado, pidiendo al Consejo la autorización por excepción de la Compra Directa del servicio.
- Cabe destacar que se creó una Comisión para evaluar las postulaciones a la Licitación donde participan referentes del Departamento de Informática, un docente de Informática y un funcionario del Departamento de Compras y no se incluye en la definición a nadie de la



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

595

Dirección de Comunicaciones, ni a la Lic. Laila REYES que es de quien se toma la propuesta comunicacional e informática global y es la Jefa del Departamento de Imagen y Comunicación, de donde se desprende la web Institucional.

- Considero que en este proceso que se inicia con la caída del ex sitio web y la propuesta de un nuevo portal debería ser concretado tomando en cuenta a los funcionarios que ya tiene la Dirección de Comunicaciones y que ingresaron para cumplir ese fin y realizar los Llamados necesarios para el personal faltante a modo de poder consolidar un equipo técnico que pueda crear y mantener el sitio web de acuerdo a las normas establecidas para las comunicaciones Institucionales.

- El portal web debería responder a las necesidades de los funcionarios, estudiantes, procesos institucionales y a la ciudadanía en general y ser gestionado por la Dirección de Comunicaciones que es quien dirige todos los aspectos relacionados a la información y comunicación Institucional.

- El Departamento de Informática es un soporte técnico de los Programas, Campus, dependencias, centros escolares y el Consejo en general, no es quien regula y gestiona los contenidos institucionales a difundir.

- Por tales motivos no comparto la gestión del proceso del nuevo portal web Institucional ya que sigue sin dar respuesta a las necesidades institucionales y no contempla los recursos humanos existentes que tendrían que ser tomados en cuenta para la formación definitiva de un equipo técnico de creación y mantenimiento del sitio como tienen los demás subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública.

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/cb